

San Carlos, los
18 de Mayo, que prelo

alguna Simonia para facilitar la compra de un mulo = La Ciudad
haviendo oido, que esta perdida no deniere de cinquenta segun las diligencias
que procedio entre esta Ciudad y los conductores de mules y notorios los Em
perios y arcos con que scalla. Acordo no haver lugar a esta pretension =
Alm. de Sevilla. Carlos a Ven. de los arcos y demas impuestas
de que esta Ciudad en la Carniceria y altillo; en que dice que para la
fabrica del forja de la contrapareda le pidio prestada Ms. Conoz. mill. de
den. que le contrego; y que haviendo acudido al Jurado depositario de los
Referidos impuestos para que se lo devolviese en quenta de su alendamen
to, le amano gestado no poderlo hacer sin acuerdo de esta Ciudad. Por que suplica
securia mandar se le avoren los dichos mill. de den. depositario, o dar
la providencia Comu. de integraz = La Ciudad haviendo oido. Acordo
que el Sr. D. Gonzalo como Rey, a quien en el al. de dictos, dice con el
Sr. Doctoral de la Santa Iglesia. Cat. de Casta, a la Junta de la Villa helixis
para que en su poder entrasen las porz. que se administraron y buscaron presta
das para la Ciudad, de dicho Sr. Rey, y las otras de porz. que se practicaron para
la defensa de la Ciudad y la de otros que de este Reino, y haviendo en
ternado los enemigos en Castilla, forme quenta de los cantos de que se
zieron y distribuyeron en otras ciudades; a fin de tenerlo presente para sa
tisfacer con satisficaz. a los acreedores que hizieron prestamos en la
Referida Ciudad =

Ratificos =

Alm. de Bar me Sanchez moia suplicando se le conceda Licencia
para quemar los vestros de un haz, que tiene en la Sueta para rem
brar panizo. = La Ciudad haviendo oido, y que el citado por provin
dencia particular se acuerda los labradores se contenten a escantar el
mayor numero de panizo que alcanzaron sus fuerzas por la total perdida
de la archeda de trigo en el campo de esta Ciudad y sus cercanias;
Concedio a esta parte la licencia que pide y a los demas Cos. que qui
sieron efectuar lo mismo dando fianza para pagar el dano si lo hizieron
en los arbolados y plantos, sin embargo de la ordenanza que lo prohibi que
queda en su fuerza y vigor =

Apealacion

Salieron por Jueces de apelacion para el Pleito de Don Luis de
Escobedo y Joseph Merello, los señores D. Diego Sanchez de Leon
y D. Inosorio de Nava Jurado, que no acitaron y juraron el
Cumplir y obedezcar haciendo las paves Diligencias =
a una de esta a los
ofiz. de la Escribania
Se hizo el Plazo de Apelacion hecha a este Camilo para de ve
ner. s. el m. dado y los oficiales de la Escribania de ayuntamiento
en que pidieron se les diese alguna ayuda de costa por el trabajo
que han tenido en la diligencia de las libras de la vezindario para
la cobranza de los donativos de ciento; y dice el Sr. que dehoron de S. M. de
se les practicaando; = La Ciudad haviendo oido de apelacion, y el
dho memorial, teniendo presente el dho y trabajo con que los oficiales

